



INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2026 / 0000000811 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
Carreteras	50102

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
	0

TEXTO ABREVIADO
26/G-21 Proyecto de Norma Foral implantación pago por uso vías de alta capacidad THA

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención no existe objeción alguna respecto a la propuesta de Acuerdo cuyo objeto es la aprobación del Proyecto de Norma Foral por la que se regula la implantación de un sistema de pago por uso en vías de alta capacidad del Territorio Histórico de Álava.

En la medida en que su contenido se limita a establecer el marco jurídico del sistema de cobro y sus elementos esenciales, la propuesta carece de repercusión económico-presupuestaria en sí misma.

En el expediente consta un estudio de viabilidad económica y financiera de la implantación del sistema de pago por uso donde se analiza su viabilidad y las previsiones de costes e ingresos asociados a su implantación, cuya aplicación efectiva se ha asignado a la sociedad pública foral ARABAKO BIDEAK – VÍAS DE ÁLAVA, S.A. (ARABAT). A este respecto resulta imprescindible que los futuros instrumentos jurídicos que den cobertura al sistema de pago y a la gestión de éste por ARABAKO BIDEAK – VÍAS DE ÁLAVA, S.A. (ARABAT) se aprueben en términos que garanticen dicha viabilidad económica y financiera y que contemplen de forma adecuada las importantes consecuencias que tendrán necesariamente sobre los Presupuestos de la DFA y de la propia sociedad pública foral.

** (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 2026

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL